



04 de noviembre de 2020  
DM-1333-2020

Señora  
Irene Campos Gómez  
Ministra  
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

**Asunto:** Cumplimiento inciso 19, artículo 7°, Ley 9791.

Estimada señora:

Conforme lo establecido en la Ley 9879, Segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, en donde se reforma del artículo 7 (Normas de Ejecución) de la Ley 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, adicionando el inciso 19, se procede a informarle lo siguiente.

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) ha procedido en el análisis técnico de las justificaciones remitidas por el Ministerio a su cargo. Lo anterior, según lo establecido en el mencionado inciso:

*“(...) El Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio de Hacienda, y previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), podrá autorizar el incumplimiento de esta norma, cuando estrictamente:*

- *Se verifique la imposibilidad de cumplirla.*
- *Se demuestre que su aplicación resultaría en un mayor costo para el Estado.*
- *Se demuestre que ya se ha realizado un rebajo superior al diez por ciento (10%) en el ejercicio presupuestario 2020. (...)”*

En tal sentido, con base en las justificaciones expuestas por el MIVAH, la Dirección General de Presupuesto Nacional emitió el informe DGPN-0639-2020, en el cual se resumen las acciones llevadas a cabo por la cartera ministerial a su cargo respecto al cumplimiento de la norma presupuestaria en cuestión, y se refleja el análisis técnico realizado por la DGPN sobre las subpartidas que se adecuan a los supuestos de excepción establecidos en la norma citada. En razón de ello, y de conformidad con el



*criterio positivo brindado por la DGPN, se concluye que la solicitud es de recibo en los términos del informe referenciado, al tenor de la normativa legal y técnica aplicable.*

*Aunado a lo anterior, y según lo expuesto por dicha Dirección mediante oficio DGPN-0741-2020, en el cual se comunican los montos a exceptuar y bloquear para cada Ministerio, le informamos que se procederá a exceptuar los recursos conforme el criterio técnico correspondiente.*

*Sin más por agregar, se despiden;*

*Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República*

*Elian Villegas Valverde  
Ministro de Hacienda*

*C/c.  
Sr. Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos, MH.  
Sr. José Luis Araya Alpizar, Director General a.i. de Presupuesto Nacional.*

<i>VB: Isaac Castro Esquivel Viceministro de Egresos</i>